

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2762 *Decreto de 21 de diciembre de 2017 de la Alcaldesa de cese y nombramiento de Vocales Vecinos en la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1, 40 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del Grupo Municipal de Ahora Madrid,

DISPONGO

"Primero.- Cesar a D. Alexis Ávila Serrano, como Vocal Vecino del Grupo Municipal de Ahora Madrid, en la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas.

Segundo.- Nombrar a D. Carlos Álvarez Guzmán, Vocal Vecino del Grupo Municipal de Ahora Madrid, en la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas".

Madrid, a 21 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, Manuela Carmena Castrillo.

Ayuntamiento Pleno

2763 *Acuerdo de 21 de diciembre de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la creación de diversas categorías de personal funcionario.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión (34/2017), ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: 1.- Crear en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, las siguientes categorías de personal funcionario:

- Técnico Superior Ciencias Actividad Física y Deporte (Grupo A, Subgrupo A1).
- Técnico Especialista Actividades Deportivas (Grupo C, Subgrupo C1).
- Técnico Auxiliar Salvamento-Socorrismo (Grupo C, Subgrupo C2).

2.- En la categoría de Técnico Especialista Actividades Deportivas (Grupo C, Subgrupo C1), se crea la especialidad de "Salvamento-Vigilancia".

3.- Crear en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, las siguientes categorías de personal funcionario:

- Técnico de Mantenimiento (Grupo C, Subgrupo C1).
- Operario de Servicios Generales (Grupo E).

Segundo: Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

Tercero: Este Acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 21 de diciembre de 2017.- El Secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

2764 *Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de la titular del Área, de fecha 21 de diciembre de 2017, de aprobación de la concesión parcial de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a salas de música en vivo 2017.*

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015 y de conformidad con el artículo diecinueve de la correspondiente convocatoria, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la concesión parcial de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a salas de música en vivo 2017:

"A la vista de las actuaciones del expediente de referencia, de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza de Bases Regulatorias